

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 289

Radicado : 76-001-33-33-016-2019-00173-00
Medio de Control : Reparación directa
Demandante : Juan de Jesús Giraldo Grisales y Otros
Email : silvabamm1116@hotmail.com - mezuabogados@hotmail.com
Demandado : Nación - Ministerio de Educación Nacional
Email : notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
ministerioeducacionballesteros@gmail.com
Demandado : Departamento del Valle – Secretaria de Educación
Email : njudiciales@valledelcauca.gov.co - katalina_kaiser@hotmail.com
Demandado : Instituto Educativo Gimnasio de Dagua - Valle
Email : deldagua@sedvalledelcauca.gov.co

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escritos allegados vía correo electrónico los días 12 de diciembre de 2021, y el 12 de enero de 2022, la parte demandante a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 084 de noviembre 26 de 2021.

En similar sentido, mediante escrito allegado vía correo electrónico el día 16 de diciembre de 2021, la parte demandada Departamento del Valle del Cauca, a través de apoderado judicial, apeló la sentencia No. 084 de noviembre 26 de 2021.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá los recursos de apelación interpuestos para que se surtan ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone:**

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por las partes demandante y demandada Departamento del Valle del Cauca, contra la sentencia No. 084 de noviembre 26 de 2021, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29d0f51a0aed2daf40f667fc17f0ccf9a04412b28581317a454592507e506a**
Documento generado en 05/03/2022 10:01:01 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>